

# 9.329

FUNCIÓN LEGISLATIVA  
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Implementase el Programa Provincial de Prevención de Adicciones, destinado a educar y prevenir sobre adicciones y consumo indebido de drogas que se desarrollará en los Establecimientos Escolares de Educación Primaria y Secundaria, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia.-

**ARTÍCULO 2º.-** Tendrá por objeto, orientar y capacitar a los docentes y auxiliares docentes, tendientes a formar en la educación y prevención sobre adicciones y consumo indebido de drogas.-

**ARTÍCULO 3º.-** Para dar cumplimiento a la presente Ley, se celebrará un Convenio Marco entre los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, de Salud Pública, Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Secretaría de Deportes, Juventud, Solidaridad y Prevención de Adicciones, a los fines de facilitar la disponibilidad de equipos técnicos que efectúen las acciones pertinentes, en materia de prevención de adicciones requerida por las autoridades educativas.-

**ARTÍCULO 4º.-** El desarrollo del Programa establecido en el Artículo 1º, estará a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Asistencia de Adicciones, organismo dependiente de Secretaría de Deportes, Juventud, Solidaridad y Prevención de Adicciones, quienes coordinarán en forma conjunta con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

**ARTÍCULO 5º.-** La Función Ejecutiva incluirá anualmente una partida presupuestaria en las jurisdicciones respectivas, correspondientes a cada área interviniente, con el objeto de dar cumplimiento a la presente Ley.-

**ARTÍCULO 6º.-** Invítase a los Municipios a adherir a la presente.-

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por la diputada ALEJANDRA BEATRÍZ OVIEDO.-

L E Y N° 9.329.-

FIRMADO:

DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE RAÚL MACHICOTE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"